

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL **C. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**, ASISTIDO POR EL **C. JUAN MANUEL FLORES FEMAT, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, EL **C. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, Y EL **C. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**; Y EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, EN LO SUCESIVO “**EL CECYTEA**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. MISAEL JAFET LOERA GAYTÁN**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de Octubre de 2000, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL CECYTEA**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL CECYTEA**”.

Segundo.- El 5 de Enero de 2009, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Aguascalientes Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en “**LA SEP**”.

En la cláusula Trigésima de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEA", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que el C. Martín Orozco Sandoval, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 1°, 2°, 3°, 8° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el C. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3°, 9°, 18 fracción I, 27 fracciones II, XI, y 32 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el C. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3, 4 primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo fracciones I, II, X, XI, XII, XIII y XXIV, 29 y 34 fracciones I, V, XX, XXI, XXIII, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1°, 2°, 5° y 6° fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, preceptos legales de donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que se asumen en el presente instrumento .

II.5.- Que el C. Raúl Silva Perezchica, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 15 fracción II y 42 de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1° y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 13 y 14 fracción XIII de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 13 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTEA"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

III.- De "EL CECYTEA"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 03 de Julio de 1994.

III.2.- Que su Director General, el C. Misael Jafet Loera Gaytán cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 15 de la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, 3°, 4° fracción I inciso b), y 11 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Quinta Avenida #801, 4° Piso, Fracc. Agricultura, C.P. 20234, Aguascalientes, Ags.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL CECYTEA"** durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTEA"** hasta la cantidad total de **\$337,796,708.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$168,898,354.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL**

ESTADO” aportará hasta el monto de **\$168,898,354.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros **EMSAD** la cantidad de **\$48,835,608.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de **“LA SEP”** se destinará la cantidad de **\$24,417,804.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** la cantidad de **\$24,417,804.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.

Tercera.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de su **Secretaría de Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **“EL CECYTEA”** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **“EL CECYTEA”** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **“LAS PARTES”** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **“LA SEP”**, así como a transferirlos a **“EL CECYTEA”** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **“EL CECYTEA”** con el fin de entregar a **“LA SEP”**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **“EL CECYTEA”** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración

realizada por **"LA SEP"**, debiendo coordinarse con **"EL CECYTEA"** a fin de remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a **"EL CECYTEA"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL CECYTEA"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTEA"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEA" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado “B”** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, “**EL CECYTEA**” atenderá las solicitudes que “**LA SEP**” le realice respecto al envío de la información que permita la compulsación de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por “**LA SEP**” y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**” conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de “**EL CECYTEA**” de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado “B”** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **137** horas de la categoría “**CECYT I**” o “**TEC. DOC. CECYT I**” para el colegio, y de **18** horas de la categoría “**EMSAD I**” para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL CECYTEA"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL CECYTEA"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: al Director General del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes, el C. Raúl Silva Pérezchica, o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL CECYTEA"**: a su Director General, el C. Misael Jafet Loera Gaytán, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEA"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTEA"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

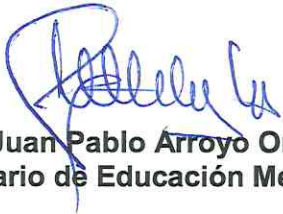
Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuádruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: **"LA SEP"**



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**



C. Martín Orozco Sandoval
Gobernador del Estado de Aguascalientes



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



C. Juan Manuel Flores Femat
Secretario General de Gobierno del Estado de
Aguascalientes



C. Carlos de Jesús Magallanes García
Secretario de Finanzas del Estado de
Aguascalientes



C. Raúl Silva Perezchica
Director General del Instituto de Educación
de Aguascalientes

Por: "EL CECYTEA"



C. Misael Jafet Loera Gaytán
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").



APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (EL CECYTEA)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	144,480,550	15,652,059	8,026,697	7,809,758	16,321,070	10,761,145	10,761,145	16,321,070	10,272,003	10,272,003	19,141,797	19,141,803
Servicios Personales	137,529,721	14,899,053	7,640,540	7,434,038	15,535,878	10,243,436	10,243,436	15,535,878	9,777,826	9,777,826	18,220,902	18,220,908
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,950,829	753,006	386,157	375,720	785,192	517,709	517,709	785,192	494,177	494,177	920,895	920,895

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	144,480,550	15,652,059	8,026,697	7,809,758	16,321,070	10,761,145	10,761,145	16,321,070	10,272,003	10,272,003	19,141,797	19,141,803
Servicios Personales	137,529,721	14,899,053	7,640,540	7,434,038	15,535,878	10,243,436	10,243,436	15,535,878	9,777,826	9,777,826	18,220,902	18,220,908
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,950,829	753,006	386,157	375,720	785,192	517,709	517,709	785,192	494,177	494,177	920,895	920,895
Total CECYTEA	288,961,100	31,304,118	16,053,394	15,619,516	32,642,140	21,522,290	21,522,290	32,642,140	20,544,006	20,544,006	38,283,594	38,283,606

APORTACIÓN FEDERAL

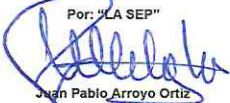
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (EL CECYTEA)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	24,417,804	2,645,262	1,356,544	1,319,881	2,758,327	1,818,677	1,818,677	2,758,327	1,736,010	1,736,010	3,235,041	3,235,048
Servicios Personales	23,421,365	2,537,314	1,301,186	1,266,019	2,645,766	1,744,461	1,744,461	2,645,766	1,665,167	1,665,167	3,103,026	3,103,032
Gasto de Operación (2000 y 3000)	996,439	107,948	55,358	53,862	112,561	74,216	74,216	112,561	70,843	70,843	132,015	132,016

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	24,417,804	2,645,262	1,356,544	1,319,881	2,758,327	1,818,677	1,818,677	2,758,327	1,736,010	1,736,010	3,235,041	3,235,048
Servicios Personales	23,421,365	2,537,314	1,301,186	1,266,019	2,645,766	1,744,461	1,744,461	2,645,766	1,665,167	1,665,167	3,103,026	3,103,032
Gasto de Operación (2000 y 3000)	996,439	107,948	55,358	53,862	112,561	74,216	74,216	112,561	70,843	70,843	132,015	132,016
TOTAL EMSAD	48,835,608	5,290,524	2,713,088	2,639,762	5,516,654	3,637,354	3,637,354	5,516,654	3,472,020	3,472,020	6,470,082	6,470,096
GRAN TOTAL	337,796,708	36,594,642	18,766,482	18,259,278	38,158,794	25,159,644	25,159,644	38,158,794	24,016,026	24,016,026	44,753,676	44,753,702

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior



 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

 C. Martín Orozco Sandoval
 Gobernador del Estado de Aguascalientes


 C. Juan Manuel Flores Femat
 Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

C. Carlos de Jesús Magallanes García
 Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes


 C. Raúl Silva Perezchica
 Director General del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes

Por: "EL CECYTEA"

 C. Misael Jafet Loera Gaytán
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

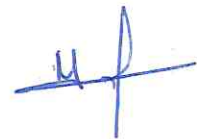
Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		55,234.65	55,234.65	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		41,603.25	208,016.25	2,496,195.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		1		38,387.90	38,387.90	460,654.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		7		44,146.10	309,022.70	3,708,272.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		6		50,768.00	304,608.00	3,655,296.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		6		32,450.20	194,701.20	2,336,414.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		11		37,317.75	410,495.25	4,925,943.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		12		29,186.65	350,239.80	4,202,877.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		37		31,412.80	1,162,273.60	13,947,283.00
DIRECTIVOS				86				36,395,749.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	26		12,265.60	318,905.60	3,826,867.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	13		12,265.60	159,452.80	1,913,433.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	35		10,827.55	378,964.25	4,547,571.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	15		10,827.55	162,413.25	1,948,959.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	29		10,079.80	292,314.20	3,507,770.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	10		10,079.80	100,798.00	1,209,576.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	22		8,664.50	190,619.00	2,287,428.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	31		7,852.20	243,418.20	2,921,018.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	20		7,852.20	157,044.00	1,884,528.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	25		7,852.20	196,305.00	2,355,660.00
T09802	ENFERMERA	2	09	10		8,245.90	82,459.00	989,508.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	5		8,664.50	43,322.50	519,870.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	18		7,480.40	134,647.20	1,615,766.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	13		7,852.20	102,078.60	1,224,943.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	8		7,079.65	56,637.20	679,646.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	37		6,444.10	238,431.70	2,861,180.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	8		6,444.10	51,552.80	618,633.00
S13008	CHOFER	2	04	5		6,444.10	32,220.50	386,646.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	13		6,444.10	83,773.30	1,005,279.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	47		6,154.05	289,240.35	3,470,884.00
ADMINISTRATIVO				391				39,896,122.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			5,167	395.40	2,043,031.80	24,516,381.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			917	447.30	410,174.10	4,922,089.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			20	10,224.00	122,688.00	
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			172	395.40	68,008.80	816,105.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			198	395.40	78,289.20	939,470.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			32	395.40	12,652.80	151,833.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			92	447.30	41,151.60	493,819.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			246	447.30	110,035.80	1,320,429.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			144	447.30	64,411.20	772,934.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			50	511.20	25,560.00	306,720.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			64	511.20	32,716.80	392,601.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			20	511.20	10,224.00	122,688.00
HORAS DOCENTES					7,122			34,877,757.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			146	395.40	57,728.40	692,740.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			67	447.30	29,969.10	359,629.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			5	511.20	2,556.00	30,672.00
EH12005	TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC "A"	2			5	290.50	1,452.50	17,430.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					223			1,100,471.00
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	2		11		7,758.85	85,347.35	1,024,168.00
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	2		7		11,638.25	81,467.75	977,613.00
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" TC	2		1		15,900.30	15,900.30	190,803.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		32		8,728.70	279,318.40	3,351,820.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		26		13,093.10	340,420.60	4,085,047.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		3		17,664.25	52,992.75	635,913.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		23		9,819.80	225,855.40	2,710,264.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		41		14,729.70	603,917.70	7,247,012.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		18		19,867.05	357,606.90	4,291,282.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		10		11,332.95	113,329.50	1,359,954.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		8		16,999.50	135,996.00	1,631,952.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		2		22,929.60	45,859.20	550,310.00
PLAZAS DOCENTES				182				28,056,138.00
GRANTOTAL DE PLAZAS Y HORAS				659	7,345			140,326,237.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	36,395,749.00	39,896,122.00	28,056,138.00	34,877,757.00	1,100,471.00	140,326,237.00
Prima de Antigüedad		5,946,507.00	4,055,508.00	5,041,573.00	159,071.00	15,202,659.00
Prima Vacacional	2,426,379.00	3,056,165.00	2,206,816.00	2,745,994.00	86,632.00	10,521,986.00
ISR Prima Vacacional	558,065.00	702,909.00	507,564.00	631,572.00	19,923.00	2,420,033.00
Aguinaldo	4,043,970.00	5,093,615.00	3,567,955.00	4,435,474.00	139,947.00	17,280,961.00
ISR Aguinaldo	930,109.00	1,171,523.00	820,626.00	1,020,157.00	32,186.00	3,974,601.00
Material Didáctico			990,688.00	1,270,668.00	39,974.00	2,301,330.00
Seguridad Social	9,430,536.00	11,878,319.00	8,335,007.00	10,362,169.00	326,945.00	40,332,976.00
Subcuenta de Vivienda	685,853.00	863,869.00	606,175.00	753,607.00	23,776.00	2,933,280.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	857,317.00	1,079,837.00	757,724.00	942,008.00	29,720.00	3,666,606.00
Seguro Institucional (NSI)		678,224.00	476,948.00	592,915.00	18,706.00	1,766,793.00
Despensa		5,888,460.00	2,740,920.00	2,679,292.00		11,308,672.00
Ajuste a Calendario		636,693.00	459,748.00	572,078.00	18,046.00	1,686,565.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		955,043.00	689,625.00	858,120.00	27,071.00	2,529,859.00
Económicos No Disfrutados		764,031.00	413,776.00	514,870.00	16,242.00	1,708,919.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		254,672.00	183,894.00	228,827.00	7,217.00	674,610.00
Eficiencia en el Trabajo		3,776,584.00	122,541.00	167,683.00	5,287.00	4,072,095.00
Apoyo a la Superación Académica			683,586.00	1,168,008.00	36,572.00	1,888,166.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,511,966.00	2,196,419.00	68,772.00	3,777,157.00
Otras Prestaciones		2,324,978.00	1,757,135.00	2,603,824.00		6,685,937.00
TOTAL	55,327,978.00	84,967,551.00	58,944,340.00	73,663,015.00	2,156,558.00	275,059,442.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	27,663,989.00	42,483,775.50	29,472,170.00	36,831,507.50	1,078,279.00	137,529,721.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	27,663,989.00	42,483,775.50	29,472,170.00	36,831,507.50	1,078,279.00	137,529,721.00









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		6		20,605.75	123,634.50	1,483,614.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		5		23,696.60	118,483.00	1,421,796.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		8		27,251.10	218,008.80	2,616,105.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		6		15,351.25	92,107.50	1,105,290.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		5		17,653.75	88,268.75	1,059,225.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		8		20,301.80	162,414.40	1,948,972.00
DIRECTIVOS				38				9,635,002.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		4		9,561.85	38,246.60	458,959.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		9		10,995.60	98,960.40	1,187,524.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		8		6,444.10	51,552.80	618,633.00
ADMINISTRATIVO				21				2,265,116.00
EH9953	EMSAD I	2			1,437	395.40	568,189.80	6,318,277.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			76	395.40	30,050.40	360,604.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			18	395.40	7,117.20	85,406.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			28	447.30	12,524.40	150,292.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			78	447.30	34,889.40	418,672.00
HORAS DOCENTES					1,637			7,833,251.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			5	395.40	1,977.00	23,724.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			21	447.30	9,393.30	112,719.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					26			136,443.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		19		8,728.70	165,845.30	1,990,143.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		13,093.10	39,279.30	471,351.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		7		9,819.80	68,738.60	824,863.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		13		14,729.70	191,486.10	2,297,833.00
PLAZAS DOCENTES				42				5,584,190.00
GRANTOTALDEPLAZASVOHORAS				101	1,663			25,544,002.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	9,635,002.00	2,265,116.00	5,584,190.00	7,833,251.00	136,443.00	25,454,002.00
Prima de Antigüedad	184,266.00	184,266.00	535,802.00	751,597.00	13,091.00	1,484,756.00
Prima Vacacional	642,332.00	163,291.00	421,288.00	591,424.00	10,292.00	1,828,627.00
ISR Prima Vacacional	147,733.00	37,555.00	96,894.00	136,027.00	2,367.00	420,576.00
Aguinaldo	1,070,554.00	272,152.00	679,998.00	953,870.00	16,614.00	2,993,188.00
ISR Aguinaldo	246,226.00	62,594.00	156,398.00	219,388.00	3,820.00	686,426.00
Material Didáctico		199,342.00	286,554.00	4,864.00		490,760.00
Seguridad Social	2,496,531.00	634,660.00	1,588,680.00	2,228,629.00	38,816.00	6,987,316.00
Subcuenta de Vivienda	181,563.00	46,156.00	115,538.00	162,080.00	2,822.00	508,159.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	226,955.00	57,695.00	144,425.00	202,600.00	3,528.00	635,203.00
Seguro Institucional (NSI)		38,505.00	94,929.00	133,162.00	2,319.00	268,915.00
Despensa		316,260.00	632,520.00	615,837.00		1,564,617.00
Ajuste a Calendario		34,018.00	87,766.00	123,211.00	2,144.00	247,139.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		51,027.00	131,651.00	184,819.00	3,215.00	370,712.00
Económicos No Disfrutados		40,822.00	78,990.00	110,890.00	1,929.00	232,631.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		13,607.00	35,106.00	49,283.00	857.00	98,853.00
Eficiencia en el Trabajo		202,834.00	24,474.00	37,639.00	655.00	265,602.00
Apoyo a la Superación Académica			133,873.00	268,468.00	4,264.00	406,605.00
Compensación por Actuación y Productividad			307,047.00	504,849.00	8,018.00	819,914.00
Otras Prestaciones		162,966.00	274,827.00	638,935.00		1,076,728.00
TOTAL	14,646,896.00	4,583,524.00	11,323,738.00	16,032,513.00	256,058.00	46,842,730.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	7,323,448.00	2,291,762.00	5,661,869.00	8,016,256.50	128,029.00	23,421,365.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	7,323,448.00	2,291,762.00	5,661,869.00	8,016,256.50	128,029.00	23,421,365.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo-Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. Martín Orozco Sandoval
Gobernador del Estado de Aguascalientes

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

C. Juan Manuel Flores Femat
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes

C. Carlos de Jesús Magallanes García
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

C. Raúl Silva Perezchica
Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes

Por: "EL CECYTEA"

C. Misael Jafet Loera Gaytán
Director General